



## N° 0298-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 20 de noviembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ **DECRETO SUPREMO N° 229-2024-EF**

➤ **Objeto:**

Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 32 444 064,00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 011 : M. de Salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	
2.6 Adquisición de activos no financieros	32 444 064,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>32 444 064,00</b>
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 009 : M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos	
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	
2.0 Reserva de Contingencia	32 444 064,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>32 444 064,00</b>



- Así también se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 30 990 650,00 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de cuatro (04) inversiones, en el marco del literal b) del numeral 1 y del numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia		30 990 650,00
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>30 990 650,00</b>
		=====
 <b>A LA:</b>		 <b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		24 704 611,00
PLIEGOS		: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		6 286 039,00
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>30 990 650,00</b>
		=====

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2345707-2>

**▪ DECRETO SUPREMO N° 230-2024-EF****➤ Objeto:**

Modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales.

**➤ Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**➤ Disposiciones más relevantes**

- Se ha modificado los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición, en el presupuesto institucional de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, conforme a lo detallado en el Anexo I “Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos regionales, establecido en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF” y en el Anexo II “Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF”, los cuales pueden ser revisados en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

**➤ Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2345707-3>

**▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 797-2024/MINSA****➤ Objeto:**

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica artículos del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y de su exposición de motivos, en la sede digital del Ministerio de Salud.

**➤ Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha dispuesto la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica artículos del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014- 2011-SA, en el marco de la mejora de los niveles de eficiencia de la gestión del Estado, y de su exposición de motivos, en la sede digital del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales>), a efecto de que se puedan recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas o privadas, y de la ciudadanía en general, aportes que podrán efectuarse a través del correo electrónico: [webmaster@minsa.gob.pe](mailto:webmaster@minsa.gob.pe), durante el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2345472-1>

▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000193-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

➤ **Objeto:**

Aprueban el documento denominado “Lineamientos para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 072-2024-EF que aprueba las Compras Corporativas Obligatorias para la adquisición de consumibles, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y dicta otras disposiciones”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el documento denominado “Lineamientos para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 072-2024-EF que aprueba las Compras Corporativas Obligatorias para la adquisición de consumibles, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y dicta otras disposiciones”, el cual puede ser revisado en la sede digital de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)).
- En su defecto, se ha dejado sin efecto el documento aprobado con Resolución Jefatural N° 000077-2024- PERÚ COMPRAS-JEFATURA, de fecha 24 de mayo de 2024.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2344947-1>

▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 274-2024-INEI**

➤ **Objeto:**

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de octubre de 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueban los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de octubre de 2024, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	1316,34	1316,34	1316,34	1316,34	1316,34	1316,34	02	835,51	835,51	835,51	835,51	835,51	835,51
03	864,04	864,04	864,04	864,04	864,04	864,04	04	699,04	1143,13	1237,61	678,84	364,52	916,37
05	513,97	257,72	479,21	613,59	(*)	773,83	06	1449,04	1449,04	1449,04	1449,04	1449,04	1449,04
07	1005,37	1005,37	1005,37	1005,37	1005,37	1005,37	08	1224,89	1224,89	1224,89	1224,89	1224,89	1224,89
09	423,22	423,22	423,22	423,22	423,22	423,22	10	591,67	591,67	591,67	591,67	591,67	591,67
11	269,36	269,36	269,36	269,36	269,36	269,36	12	337,41	337,41	337,41	337,41	337,41	337,41
13	3432,25	3432,25	3432,25	3432,25	3432,25	3432,25	14	341,97	341,97	341,97	341,97	341,97	341,97
17	699,20	816,77	822,73	974,86	966,91	1026,01	16	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53
19	1116,36	1116,36	1116,36	1116,36	1116,36	1116,36	18	480,89	480,89	480,89	480,89	480,89	480,89
21	594,68	566,39	599,13	559,15	599,13	492,38	20	3908,36	3908,36	3908,36	3908,36	3908,36	3908,36
23	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	22	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
27	861,60	861,60	861,60	861,60	861,60	861,60	24	277,85	277,85	277,85	277,85	277,85	277,85
31	460,67	460,67	460,67	460,67	460,67	460,67	26	440,72	440,72	440,72	440,72	440,72	440,72
33	901,85	901,85	901,85	901,85	901,85	901,85	28	763,51	763,51	763,51	630,59	763,51	763,51
37	375,20	375,20	375,20	375,20	375,20	375,20	30	689,93	689,93	689,93	689,93	689,93	689,93
39	569,58	569,58	569,58	569,58	569,58	569,58	32	551,66	551,66	551,66	551,66	551,66	551,66
41	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	693,91	34	644,42	644,42	644,42	644,42	644,42	644,42
43	926,69	971,61	1178,28	837,58	1581,27	1138,41	38	522,40	1196,55	1070,31	624,35	(*)	773,34
45	424,80	424,80	424,80	424,80	424,80	424,80	40	426,60	619,46	457,69	420,49	272,89	331,41
47	762,77	762,77	762,77	762,77	762,77	762,77	42	374,92	374,92	374,92	374,92	374,92	374,92
49	442,20	442,20	442,20	442,20	442,20	442,20	44	505,56	505,56	505,56	505,56	505,56	505,56

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2345568-1>

▪ **RESOLUCIÓN N° D000761-2024-JUS/PGE-PG**

➤ **Objeto:**

Aprueban la “Directiva que regula el proceso de selección para la designación de Procuradores Públicos y Procuradores Públicos Adjuntos”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la “Directiva que regula el proceso de selección para la designación de Procuradores Públicos y Procuradores Públicos Adjuntos”, la cual tiene por objeto, establecer las disposiciones y procedimientos que regulan el proceso de selección para la designación de procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos.
- Asimismo, en su defecto se ha dispuesto la derogación de la “Directiva que regula el proceso de selección para la designación de procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as” aprobada mediante la Resolución N° D000197- 2023-JUS/PGE-PG; así como, el Instructivo N° 0001-2023-PGE/PG, “Instructivo informativo de la primera fase del proceso de selección de procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/ as adjuntos/as”, aprobado con Resolución N° D000208-2023-JUS/PGE-PG; y el Instructivo N° 0002-2023-PGE/PG, “Instructivo informativo de la segunda fase del proceso de selección de procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as”, aprobado mediante Resolución N° D000562-2023-JUS/PGE-PG.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL.



Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM0Mjk1OS0xMjAyNDExMjA=>